

ESTRUCTURA Y NORMAS DE ESTILO DEL TFG EN DERECHO

La memoria deberá tener una extensión mínima de 8.000 palabras y máxima sugerida de 13.000, de conformidad con lo establecido en la Memoria del Grado en Derecho y el art. 1.3 del RTFG.

Estructura de la memoria

a) Portada. Deberá contener los siguientes datos: título del trabajo, nombre y apellidos del estudiante, nombre y apellidos del director del TFG

b) Índice o sumario del trabajo.

c) Listado de abreviaturas utilizadas.

d) Introducción, en la que se abordarán, en apartados separados, las siguientes cuestiones:

- Cuestión tratada en el Trabajo Fin de Grado.
- Razón de la elección del tema y justificación de su interés.
- Metodología seguida en el desarrollo del trabajo.

e) Desarrollo del trabajo, conforme a los epígrafes y subepígrafes que se estime oportuno.

f) Conclusión o conclusiones originales del estudiante.

g) Bibliografía y referencias documentales.

h) Si se considera oportuno, en lugar de realizar su transcripción en el cuerpo del trabajo, podrá adjuntarse como anexo una relación jurisprudencial o textos de resoluciones judiciales o administrativas, así como textos de proyectos de ley o normas extranjeras u otra documentación relevante que no pudiera estar al alcance del tribunal y resultase necesaria para la valoración del trabajo. En caso de adjuntarse como Anexo, no se tendrá en cuenta en el cómputo de la extensión máxima o mínima del TFG.

Normas de redacción

Para la redacción del TFG los estudiantes deberán ajustarse a las siguientes normas de redacción:

a) Reglas de edición del texto:

- El texto principal deberá acomodarse al tipo de letra Times New Roman 12; el espacio entre líneas debe ser de 1,5.
- Las notas deben incorporarse siempre a pie de página y se acomodarán al tipo de letra Times New Roman 10; el espacio entre líneas debe ser sencillo.
- La estructura interna del trabajo deberá ajustarse a los siguientes criterios de identificación y numeración de epígrafes y subepígrafes:

I. TÍTULO

1. TÍTULO

1.1 Título

A) *Título*

a) *Título*

- Todas las páginas deberán estar numeradas, bien en el encabezado, bien en el pie de cada página, en correspondencia con el índice que acompaña al trabajo.
- El trabajo impreso en papel podrá presentarse con el texto impreso en ambas caras de cada hoja.
- En el encabezado podrá figurar el título del trabajo y su autor.

b) Reglas de estilo de redacción:

- Se deberán conjugar adecuadamente el rigor académico, la claridad expositiva, la persuasión, el registro de lengua científico y la secuencia lógica del desarrollo de los contenidos.
- Las oraciones deben estar sintácticamente bien estructuradas: se recomienda evitar las frases demasiado largas, que dificulten la correcta comprensión del texto.
- En el uso del lenguaje se deberá evitar cualquier connotación o expresión discriminatoria por razones de sexo, raza, religión o ideología.
- En el trabajo no deben figurar errores ortográficos o lexicográficos.
- Se deben emplear comillas españolas (« »); y, en su caso, para aquellas que vayan a figurar en el interior del texto entrecomillado, comillas inglesas («... “... ..” ... »). El punto final de la cita queda siempre fuera de las comillas.
- El texto en otros idiomas deberá incorporarse en cursiva y sin entrecomillar, salvo que se trate de una cita textual, pues en tal caso se transcribirá en letra redonda y entre comillas.
- Las citas textuales deben recogerse entrecomilladas, sin cursiva. Si se omitiese parte del texto en la transcripción se emplearán corchetes y puntos suspensivos ([...]).
- Las citas textuales y la mención a sus autores deberán figurar normalmente a pie de página, de modo que el texto del trabajo no sea una mera recopilación de la transcripción de diversos autores. De ser necesario dar noticia de tales opiniones, deberá realizarse una exposición en el texto por el estudiante, con las oportunas referencias a sus autores y, en su caso, a la cita textual, a pie de página.

- Si se considera necesario transcribir una resolución judicial o un texto normativo en el cuerpo del trabajo, la identificación de su fuente o referencia también deberá figurar en el texto y no a pie de página.
- Debe hacerse un uso moderado de las negritas, las cursivas y los subrayados.
- En relación con las abreviaturas y siglas, deberán emplearse sólo las fórmulas al uso y, como se ha indicado, se incorporará siempre al comienzo del trabajo una relación completa de las que se hayan utilizado (incluidas las que se consideren de aceptación y uso generalizado). Las abreviaturas latinas: *op. cit.*, *ibid.*, *vid.*, siempre figurarán en cursiva; y las siglas: necesariamente en mayúsculas y sin espacios de separación, ni puntos (por ej.: OIT, y no O.I.T.)

c) Referencias bibliográficas finales:

- Sólo se incorporarán las que correspondan a obras que se hayan consultado y empleado para la confección del trabajo.
- Las referencias se recogerán en la Bibliografía final, a elección del alumno, bien por orden cronológico, bien por orden alfabético de los autores. En las notas a pie de página, las referencias se recogerán por orden cronológico, de las más antiguas a las más recientes.
- El modo de citar que, en principio, se toma como referencia, es el siguiente:

– Libros:

Apellidos del Autor, Inicial/es del nombre (todo en mayúsculas), Título completo de la obra en cursivas, tomo o volumen, número de la edición (a partir de la 2ª), Editorial, lugar, año de la edición; y, en su caso, indicación de las páginas correspondientes, con la abreviatura p. o pp. Todo ello, separado por comas.

Por ej.:

FERNÁNDEZ-BALLESTEROS, M.A., *La ejecución forzosa y las medidas cautelares*, Iurgum, Madrid, 2001, p. 57.

PRIETO CASTRO Y FERRÁNDIZ, L., *Tratado de Derecho Procesal Civil*, t. II, 8ª edic., Aranzadi, Pamplona, 1982, p. 184

La segunda vez que se cite la obra puede hacerse abreviadamente incluyendo sólo el nombre del autor, el título abreviado con puntos suspensivos con la indicación *cit.* y la página.

Por ej.:

FERNÁNDEZ-BALLESTEROS, M.A., *La ejecución forzosa... cit.*, p. 82.

PRIETO CASTRO Y FERRÁNDIZ, L., *Tratado... cit.*, p. 184

– Capítulos de libros o colaboraciones en obras colectivas dirigidas o coordinadas:

Apellidos del Autor, Inicial/es del nombre (todo en mayúsculas), “Título completo del capítulo o de la colaboración en la obra colectiva, entrecomillado, y sin cursivas”, en Apellido relevante del Director o Coordinador (si fuesen varios, basta con indiciar el primero de ellos añadiendo la abreviatura *et al.*), entre paréntesis indicación del carácter de director o coordinador con las abreviaturas *dir/coord*, tomo o volumen, número de la edición (a partir de la 2ª), Editorial, Lugar, año de la edición; y, en su caso, indicación de las páginas correspondientes, con la abreviatura *p.* o *pp.* Todo ello, separado por comas.

Por ej.:

TORRES FERNÁNDEZ DE SEVILLA, J.M., «Títulos ejecutivos (art. 517)», en *Los procesos civiles*, Garberí (dir.), t. III, Bosch, Barcelona, 2010, p. 2060.

La segunda vez que se cite la obra puede hacerse abreviadamente incluyendo sólo el nombre del autor, el título abreviado con puntos suspensivos con la indicación *cit.* y la página.

Por ej.:

TORRES FERNÁNDEZ DE SEVILLA, J.M., «Títulos ejecutivos ...», *cit.*, p. 2120.

Cuando se cita el capítulo, no en nota al pie, sino en la bibliografía final, no se deben indicar las páginas citadas sino la página inicial y final.

– Revistas:

Apellidos del Autor, Inicial/es del nombre (todo en mayúscula), “Título del artículo entrecomillado, sin cursiva”, en Nombre de la revista en cursiva, con indicación del tomo y/o número de la publicación, fecha de edición y página citada. Todo ello separado por comas.

Por ej.:

LÓPEZ JARA, M., «Incidencia del nuevo procedimiento de mediación en el proceso civil. A propósito del Real Decreto-Ley 5/2012 de 5 de marzo, de mediación en asuntos civiles y mercantiles», en *Diario La Ley*, nº. 7857, 2012, p. 12.

La segunda vez que se cite la obra puede hacerse abreviadamente incluyendo sólo el nombre del autor, el título abreviado con puntos suspensivos con la indicación *cit.* y la página.

Por ej.:

LÓPEZ JARA, M., «Incidencia...» *cit.*, p. 12.

Cuando se cita el artículo, no en nota al pie, sino en la bibliografía final, no se deben indicar las páginas citadas, sino la página inicial y final.

d) Pautas para citar otros recursos empleados en la elaboración del trabajo:

- Legislación: Debe recogerse la reseña completa, con indicación del número de disposición, año de promulgación y en su caso título. No es necesario incluir la fecha del boletín oficial en el que haya sido publicada. Sólo podrá omitirse la reseña completa en el caso de normas básicas, como la Constitución Española, o el Código Civil.
- Jurisprudencia: Debe recogerse la referencia completa: Tipo de resolución, Tribunal (en el caso de las Audiencias, con indicación entre paréntesis de la Sala o Sección), fecha de la resolución. Deberá añadirse la referencia de la base de datos de la que se haya extraído.
- Recursos de Internet: Debe indicarse de manera completa la fuente, señalando la dirección completa y la fecha en la que se realizó la consulta.

Los estudiantes pueden encontrar una información adicional de utilidad para realizar la memoria del trabajo de fin de grado en la siguiente página de la biblioteca de la Universidad de Zaragoza: http://biblioteca.unizar.es/formacion_ci.php

También es de utilidad el Curso sobre competencias informacionales de TFG disponible en: http://titulaciones.unizar.es/proy_titulaciones/programas/compete_informa.php?estudio=132